

✓

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10481.-

VISTO:

El Expediente N° CD 255-B-2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se convocó a las Sociedades Vecinales, con el fin de que propusieran la fecha del aniversario de sus respectivos barrios fundamentando tal propuesta.-

Que la Sociedad Vecinal del Barrio Provincias Unidas fija como fecha de aniversario de su barrio el día 16 de Noviembre.-

Que la Sociedad Vecinal ha realizado varias encuestas a los vecinos más antiguos del Barrio, las cuales coinciden con dicha fecha.-

Que en el año 2003 festejaron su fecha Aniversario N° 31 en la mencionada fecha.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 031/2006 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2006, el día 11 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2006, celebrada por el Cuerpo el 24 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE como fecha Aniversario del Barrio Provincias Unidas el día 16 de Noviembre.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 255-B-2002).-

ES COPIA:

Scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FDO: FARIZANO FERRARI



FDO: FARIZANO FERRARI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1574
Fecha: 30 / 06 / 06

Ordenanza Municipal N° 10481 1200.6
Promulgada por Decreto N° 0615 1200.6
Expte N° C.D. 255-B-02
Obs.: